



**PONE TERMINO A RELACION LABORAL Y
ORDENA PAGO DE INDEMNIZACION LEY 20.822
A LA SEÑORA NANCY DEL CARMEN NAVARRETE
BIESTER**

DECRETO (E)-N° 1966

CHILLAN VIEJO, 03 JUN 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican, La Ley N° 20.822 "Otorga a los Profesionales de la Educación que Indica una Bonificación por Retiro Voluntario", Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) Contrato de trabajo de fecha 17.07.1985 de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que nombra titular a contar del 17.07.1985, por 30 horas cronológicas semanales en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano.

b) Decreto (E) N° 1315 del 05.03.2015, que nombra docente a contrata, desde 01.03.2015 hasta 29.02.2016, por 14 horas cronológicas semanales en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano.

c) Decreto (E) N° 1319 del 12.04.2016, que nombra docente a contrata, desde 04.04.2016 hasta 28.02.2017, por 14 horas cronológicas semanales en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano.

d) Bonificación Por Retiro Voluntario Que Regula artículo 1° de la Ley N° 20.822, que establece bonificaciones para el retiro de los profesionales de la educación que durante el año escolar 2015 permanezcan en una dotación docente del sector municipal, administrada directamente por las municipalidades o a través de corporaciones municipales, ya sea en calidad de titulares o contratados, o estén contratados en los establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980 y que al 31.12.2015 hayan cumplido o cumplan sesenta o más años de edad si son mujeres y sesenta y cinco o más años de edad si son hombres, y hagan efectiva su renuncia voluntaria e irrevocable, respecto del total de horas que sirven en las entidades antes señaladas, en los plazos y condiciones que fijan esta ley.

e) Carta Renuncia de fecha 02.11.2015 de la señora **NANCY DEL CARMEN NAVARRETE BIESTER**, donde manifiesta su voluntad de acogerse a la bonificación por retiro voluntario, artículo 1° de la Ley N° 20.822 publicada Diario Oficial el 9 de abril de 2015, renuncia voluntariamente a la totalidad de las horas servidas en la Dotación de los Docente del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo.

f) Certificado de nacimiento de la señora **NANCY DEL CARMEN NAVARRETE BIESTER**, el cual indica que cumple con la edad solicitada para acogerse a beneficio contemplado en la Ley N° 20.822.

g) Resolución exenta N° 2108 del 05.05.2016, que transfiere recursos a la Municipalidad de Chillán Viejo, en el marco de la Ley N° 20.822, que otorga a los profesionales de la Educación que indica una Bonificación por retiro voluntario.

h) Decreto Alcaldicio N° 7940 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el Año 2016.



DECRETO:

1.- **PONGASE** término a la relación laboral con doña **NANCY DEL CARMEN NAVARRETE BIESTER**, RUN N° 07.221.397-1, Docente Titular de 30 horas y 14 horas contrata en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, administrado por la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, por haberse acogido a retiro voluntario en atención a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 20.822, publicada Diario Oficial el 9 de abril de 2015.

2.- **PAGUESE**, a la docente antes mencionada, la bonificación por retiro voluntario establecida en el Ley N° 20.822, equivalente a \$ 21.500.000.- (veintiún millones quinientos mil pesos), correspondiente a 44 horas cronológicas semanales por valor total como sigue:

Total a Cargo Sostenedor	\$ 16.607.074.-
Total Bono Antigüedad en el Sistema	\$ 4.892.926.-
Monto Total Bonificación por Retiro	\$ 21.500.000.-

3.- La Bonificación precedentemente señalada no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será incompatible con toda indemnización o bonificación que, por concepto de término de la relación o de los años de servicio que pudiere corresponder a la profesional de la educación, cualquiera fuera su origen y a cuyo pago concorra el empleador, especialmente a las que se refieren el artículo 73 y 2° transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, y con las que se hubieren obtenido por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° y 9° transitorios de la Ley N° 19.410, o en la Ley N° 19.504, o en el artículo 3° transitorio de la Ley N° 19.715, o 6° transitorio de la Ley N° 19.933, y en los artículos segundo y tercero transitorios de la Ley N° 20.158 o en los artículos 9° y 10° transitorios de la Ley N° 20.501.

4.- El término de la relación laboral se producirá a contar del 31.05.2016, siempre que el empleador ponga la totalidad de la bonificación que corresponda a disposición del profesional de la educación que renunció al total de horas que sirve en la dotación docente del Municipio de Chillán Viejo.

5.- La docente doña **NANCY DEL CARMEN NAVARRETE BIESTER**, no podrá incorporarse a una dotación docente administrada directamente por las municipalidades o las corporaciones municipales durante los cinco años siguientes al término de la relación laboral, a menos que previamente devuelva la totalidad de la bonificación percibida, expresada en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables.

6.- La Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal de Chillán Viejo notificará el presente decreto, en un plazo no superior a 48 horas, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 23.03.001 "Indemnización de Cargo Fiscal" y 23.01.004.001 "Desahucio e Indemnización Municipal" del Presupuesto del Área de Subvención Regular del Presupuesto de Educación.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / HHH / OES / MVY / RMR / eor

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Biobío-SIAPER, Secretaría Municipal, SECREDOC, DEPROE, Interesado, Liceo JAPA, Educación, Carpeta Personal, Decreto de Pago.